

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 19

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: NOFA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ADJUNFANDO MINUTA DE COMUNICACION Nº 8/88

SOLICITANDO A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

LA URGENTE CONSIDERACION Y MODIFICACION PARCIAL

DE LA LEY 191; DEL PUNTO C) DEL ART. 2º DONDE DICE:

15% DEBERA DECIR: 20%

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Río Grande
 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Lasserre 318 - ☎ (0964) 22-534 - 21-356
 9420 - RIO GRANDE - T.D.F.

AGUINCO LA 88366
 DEL EJECUTIVO
 DESPACHO PRESIDENCIA
 Fecha 29-06-88 No. 12⁰⁰ Firma

H. L. TERRIT. L
 MESA DE ENTRADA
 29 JUN 1988
 L No 19 HORA 16 10

AL SEÑOR
 PRESIDENTE DE LA
 HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
 DON ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
 S / D

De nuestra consideración:

Por la presente remitimos a Ud. la Minuta de Comunicación N° 08/88, sancionada por este Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria.

Sin más, nos es grato saludarlo muy cordialmente.

Río Grande, 17 de junio de 1988
 la/

NOTA H.C.D. N° 369/88

CAMILO ANTONIO GIAMARINI
 SECRETARIO H.C.D.
 Río Grande - del Fuego

DR. OSCAR ARMANDO NOTO
 PRESIDENTE H.C.D.
 Río Grande - del Fuego



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lasserre 318 - ☎ (0964) 22-534 - 21-356
9420 - RIO GRANDE - T.D.F.

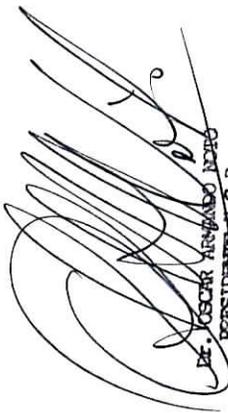
MINUTA DE COMUNICACION N° 08/88

VISTO:

La Ley Territorial N° 191 del 7/1/83, que rige la distribución de Impuestos y Regalías por combustibles a las Municipalidades, sancionada y promulgada por un Gobierno de-facto, y que merece una reconsideración, tanto en su espíritu, como en su nueva realidad, y

CONSIDERANDO:

Que, debido a la inmensa explosión geográfica poblacional - que crece a ritmo acelerado - es una constante preocupación municipalista, requiriendo una efectiva revitalización que, a partir de esta célula básica, es de la Argentina toda; que quemandan mayores Servicios y Obras, como así también, la implementación orgánica, para una amplia y enérgica aplicación de la Justicia Social a través de las Secretarías específicas; que es de vital importancia considerar el desfasaje socio-económico predominante y vigente.


DR. CESAR ACUNADO NEGRO
PRESIDENTE H.C.D.
Río Grande, Tierra del Fuego

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACION :


EMILIO ANTONIO GLAVIRANI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande, Tierra del Fuego

Art. 1º) SOLICITASE a la Honorable Legislatura Territorial, la urgente consideración y modificación parcial de la Ley N° 191/83, del punto c) del art. 2º, donde dice: "Quince por ciento (15%)", deberá decir: "Veinte por ciento (20%)".

Art. 2º) El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande Vería con agrado que la Honorable Legislatura Territorial realice el estudio

.....//////////



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande*
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Lasserre 318 - ☎ (0964) 22-534 - 21-356
9420 - RIO GRANDE - T.D.F.

//////////.....

- 2 -

e implementación de una Nueva Ley de Distribución de Impuestos y Regalías por combustibles a las Municipalidades, a partir de información fehaciente y actualizada.

Art. 3º) INVITASE especialmente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia para que tome conocimiento y considere una coordinación mancomunada.

Art. 4º) COMUNIQUESE a la Honorable Legislatura Territorial, a los Ejecutivos Municipales de Ushuaia y Río Grande, y al Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia.

Art. 5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1988

la/

EMILIO ANTONIO GIAMARINI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Dr. OSCAR ARMANDO NOTO
PRESIDENTE H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego